

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9399 Edicto por el que se inicia expediente de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Región de Murcia.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Fimural, S.L., con CIF: B-30377758, cuyo último domicilio conocido es C/La Gineta, s/n en el término municipal de Fortuna que como Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, he prestado mi conformidad a la siguiente PROPUESTA DE:

Resolución de inicio de expediente de baja en el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas a Fimural, S.L. En cumplimiento de la orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del mismo.

Visto el expediente del Establecimiento de Fimural, S.L. con CIF: B-30377758, para la baja en el Registro oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en cumplimiento de la Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

Primero.- El día 28 de abril de 2009 expiraba el período de validez del certificado de Inscripción en el Registro oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas del Establecimiento con número E/422/MU del titular Fimural, S.L., con CIF: B-30377758, sita en C/La Gineta, s/n en el termino municipal de Fortuna.

Segundo.- Dado que el titular del Establecimiento no ha solicitado la expedición de un nuevo certificado transcurrido su plazo de validez, se propone practicar la cancelación de la inscripción en el Registro oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, tal y como establece el art. 4.º c) de la Orden de 24 de febrero de 1993.

Fundamentos de derecho

Primero: El artículo 4. c) de la Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, establece que: "Cuando, transcurrido el plazo de validez del certificado de inscripción, el titular no haya solicitado la expedición de un nuevo certificado" se procederá a la cancelación de las inscripción con objeto de que la información contenida en el Registro se mantenga actualizada.

Segundo: La competencia para la resolución de este procedimiento corresponde al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación

Agraria conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Por lo expuesto anteriormente, se propone:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Registro oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas al establecimiento que el titular Fimural, S.L., con CIF: B-30377758 dispone en la Región de Murcia y que figura inscrito en el mismo con el número E/422/MU de acuerdo con el artículo 4. c) de la Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas..

Segundo.- Notificar esta Resolución a la empresa interesada, indicándole que tiene puesto de manifiesto el expediente y que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Tercero.- Asimismo se le informa de que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de tres meses desde que se inició, y una vez transcurrido dicho plazo el procedimiento ha caducado”.

Cuarto.- La presente Resolución de iniciación del expediente es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno”.

Murcia, 12 de mayo de 2010.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.